# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 2022-02452 | 2022 | 08 | 19 |

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | |
|---|---|---|
| 1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA: | FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES | |
| 1.2 NOMBRE DEL PROYECTO: | Desarrollo e implementación de instrumentos y estrategias para el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas del municipio de Yopal. | |
| 1.3 CÓDIGO SSEPI: | 2021850010033 | |
| 1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | |
| NOMBRE: | Servicio de saneamiento fiscal y financiero | |
| CÓDIGO: | 2.3.2.02.02.008.45.13 | |
| FUENTE: | Ingresos corrientes de Libre Destinación | |
| 1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO: | MEJORAR EN 10 PUNTOS EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO | |
| 1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO: | Implementar y Aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario. | |
| 1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO: | Servicio de saneamiento fiscal y financiero (Producto principal del proyecto) | |
| 1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR: | SEGUIMIENTO A EMPLAZAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EJECUTAR LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES EN ARAS DE FORTALECER LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DE YOPAL | |
| 1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL: | 180.513 Habitantes de Yopal DANE 2022 | |
| 1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION: | DIRECTOS: 1 | INDIRECTOS: |

## 2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo segundo consagra como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural...

Que el municipio de Yopal, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, (Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia)

La Secretaría de Hacienda, como área responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Municipio de Yopal, está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información, además de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan asegurar el apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Ahora bien, los planes de desarrollo como instrumento de gestión pública por medio de los cuales se mueve el desarrollo social de un determinado territorio y se propone dar cumplimiento a los fines y obligaciones del estado, por lo cual es la ruta de trabajo que tiene la Alcaldía de Yopal para los próximos cuatro años. Es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 2022-02452 | AÑO | MES | DIA |
| | | 2022 | 08 | 19 |

transparencia en el manejo del presupuesto, contiene las estrategias para resolver problemáticas relacionadas con salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros temas.

Es por esto que la inversión de las finanzas públicas deben garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión pública contenidas en el Plan de Desarrollo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), por lo tanto se demanda de una gestión eficiente y eficaz para dar cumplimiento a cabalidad a los fines esenciales y constitucionales del Estado y que permitan satisfacer las necesidades básicas de la población, mediante la implementación de diversas estrategias enmarcadas al mejoramiento continuo de la gestión fiscal y financiera del Municipio.

Por lo anterior, es imperativo que dichos plan de desarrollo en los diferentes niveles de la administración pública siempre deben estar encaminados al cumplimiento de estos propósitos. A pesar de esto, revisada la evidencia documental de la entidad territorial, los gastos e inversiones en el municipio de Yopal, ha sido superior a la capacidad de generación de ingreso para su apalancamiento y/o financiación, lo cual, coincide con periodos de baja calificación en el ranking de desempeño fiscal para el municipio de Yopal. Así mismo, pone en riesgo la sostenibilidad fiscal y financiera en el corto, mediano y largo plazo y por consiguiente pone en riesgo el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de Desarrollo, todo esto dado a que las acciones en gestión tributaria y de rentas han sido insuficientes en comparación con las necesidades cada día mayores de inversión en los sectores más vulnerables del Municipio de Yopal.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal contempló en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 YOPAL CIUDAD SEGURA, el programa FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES; cuyo objetivo es Recuperar y mantener la sostenibilidad financiera y presupuestal del municipio, con el propósito de garantizar los recursos que demandará el cumplimiento de las competencias legales del municipio y el logro de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023.

El programa FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES, del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 YOPAL CIUDAD SEGURA, contempla seis metas de producto:

1. Actualizar e implementar instrumentos catastrales para mayor recaudo
2. Implementar y Aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario.
3. Establecer e implementar una estrategia permanente de cultura tributaria en la ciudadanía.
4. Elaborar e implementar un plan de acción para el fortalecimiento de la condición financiera del municipio.
5. Actualizar e implementar instrumentos de modernización y gestión financiera
6. Crear del Fondo de Contingencia municipal

Que de acuerdo al cumplimiento de cada una de estas metas sus resultados se verán reflejados en una mayor inversión en el sector social y en las poblaciones vulnerables del municipio, por tanto, para el desarrollo de este objetivo, se deben orientar acciones con el fin de fortalecer el recaudo de los recursos propios del municipio.

Es por esto que para la administración municipal, para obtener una política de buen gobierno, eficiencia y desempeño fiscal a corto, mediano y largo plazo, se llevará a cabo mediante la priorización y planificación del gasto social, la inversión pública, la deuda pública y los gastos de funcionamiento, así como la aplicación de estrategias que fortalezcan y permitan un mayor recaudo, con esto se logra el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales y su sostenibilidad a través del tiempo.

En la búsqueda del desarrollo e implementación de las diferentes estrategias que conlleven a fortalecer el ingreso de los recursos propios del Municipio, hay que tener en cuenta que dentro del procedimiento Sistema Tributario del proceso de gestión financiera del municipio de Yopal, se encuentran establecidas las actividades de Fiscalización, Discusión y de Cobro Coactivo, y todas ellas van en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y normas que lo reglamentan y que es donde se desarrollan cada una de las actividades que se deben adelantar con el fin de promover en la generación de cultura

tributaria en el municipio, que permitan que las finanzas del ente público correspondan con las metas fijadas en el plan de desarrollo.

Dentro de la ejecución de las actividades del procedimiento de SISTEMA TRIBUTARIO del proceso de GESTIÓN FINANCIERA del Municipio de Yopal durante las últimas vigencias se realizó un gran número de actuaciones orientadas tanto a contribuyentes omisos como inexactos entre las que se encuentran emplazamientos, requerimientos ordinarios, liquidaciones oficiales de revisión, resoluciones de sanción, requerimientos especiales, requerimientos de información, autos de apertura de investigaciones tributarias, comunicaciones oficiales a contribuyentes o agentes de retención, liquidaciones oficiales de impuesto predial unificado., etc, requiriendo ejecutar acciones de fiscalización sobre los impuestos que administra el Municipio por disposición del Acuerdo 032 de 2020.

La expresión fiscalización de los tributos puede entenderse con una triple perspectiva: (i) orgánica: el sujeto administración a quien se le encomienda adelantar la tarea de inspección; (ii) funcional: las actividades que el ordenamiento le permite realizar a esa administración para controlar la aplicación de las normas tributarias efectuada por los obligados, y (iii) procedimental: las etapas administrativas mediante las cuales la administración realiza la función de fiscalización (Martín Queralt, et al., 2004: 366).

La fiscalización es la actividad administrativa que tiene por objeto el examen de las declaraciones y autoliquidaciones de los obligados tributarios, así como la investigación de lo que puedan haber ocultado lo que no hayan declarado o falseado en su declaración; actuaciones que han de sustanciarse en el procedimiento que se abra contra el sujeto obligado a autoliquidar el impuesto. Tal función se desarrolla mediante las potestades de fiscalización que enumera el artículo 684 del Estatuto Tributario Nacional y en el acuerdo 032 de 2021, las cuales pueden agruparse en los conceptos de comprobación e investigación: se comprueba lo declarado y se investiga lo no declarado; tras lo cual, si fuere del caso, deberá continuar el procedimiento mediante la regularización de la situación tributaria del obligado con la expedición de los actos administrativos preparatorios requerimientos, emplazamientos, inspecciones que son necesarios para la expedición de las liquidaciones oficiales.

Dentro de la ejecución de actividades del procedimiento tributario como estrategias para el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas municipales, la Secretaría de Hacienda en uso de sus facultades tributarias realiza emplazamientos tributarios el cual es un acto administrativo mediante el cual la autoridad tributaria emplaza al contribuyente para que realice una acción, como es la de corregir la declaración presentada objeto del emplazamiento, o la de presentar una declaración tributaria (emplazamiento para declarar), o para que cumpla cualquier otra obligación formal, este tipo de emplazamientos se les envía a aquellos contribuyentes catalogados como omisos en su obligación de declarar.

En el segundo semestre de la presente vigencia en el área de fiscalización de la Secretaría de Hacienda se encuentran registrados cerca de 1.000 emplazamientos emitidos para declarar, los cuales hay que realizarle seguimiento con el fin de determinar la actuación a seguir, bien sea proyectar auto de archivo o resolución sanción y aforo según corresponda, y demás acciones como seguimiento al proceso de notificaciones de los actos emitidos en cada proceso adelantado.

Es por esto que se requiere de los servicios de personal idóneo para que ejecuten estrategias dirigidas a los contribuyentes que dentro del análisis se clasifiquen como omisos en la declaración y el pago de sus declaraciones en la estructuración de las actuaciones a seguir con el fin de ejecutarles el procedimiento tributario con el fin de lograr el recaudo efectivo y exacto de los tributos municipales, para fortalecer las finanzas públicas municipales y obtener más capacidad financiera para apalancar los proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Yopal Ciudad Segura

Complementario a lo anterior se requiere realizar análisis de la información entregada por los contribuyentes como respuesta a los emplazamientos y proyectar la actuación correspondiente.

De igual forma, en aras de garantizar el proceso de fiscalización y por ende evitar posibles prescripciones y con el fin de aumentar el nivel del recaudo para poder cumplir con la metas señaladas en el plan de desarrollo, para este caso en concreto y cumplir con los objetivos, se requiere realizar todas las actuaciones necesarias para que cada una de los

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 2022-02452 | AÑO | MES | DIA |
| | | 2022 | 08 | 19 |

contribuyentes del impuesto de industria y comercio cumplan con su deber de declarar en los términos del estatuto Tributario, se implemente la acción fiscalizadora con el fin de determinar si hay lugar a efectuar autos de archivo o resolución sanción y aforo según correspondo, basados en la pertinencia de los emplazamientos y análisis de información a los contribuyentes.

Viendo la necesidad de ejecutar todas las acciones necesarias que conlleven al mejoramiento del recaudo de ingresos por concepto de recursos propios del Municipio, la Secretaría de Hacienda formula el Proyecto de inversión denominado : **"DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL",** el cual es viabilizado y aprobado con el código BPIN **2021850010033,** en el cual la ejecución de sus actividades están todas orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal 2020-2023 -Yopal Ciudad Segura, programa FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES, cuya actividad es Implementación y Aplicación de instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario, la cual nos permite evidenciar la necesidad de proveer el recurso humano con la formación y la experiencia suficiente para ejecutarla.

En concordancia con lo anterior, para la ejecución de actividades en busca de mejorar la sostenibilidad financiera del municipio, se hace necesario contratar personas naturales para el fortalecimiento del procedimiento Sistema Tributario con el desarrollo de actividades propias del Programa de Omisos, para la ejecución de procedimientos internos tales como seguimiento a emplazamientos emitidos por la secretaria de hacienda y ejecutar las actuaciones correspondientes, como resultado de éste análisis se deberá determinar si procede el cierre del proceso mediante autos de archivo o resolución sanción y aforo según corresponda, conforme a la normatividad vigente, actuación que deberá propiciarse dentro del término que garantice el debido proceso, así como realizar el análisis y proyectar la respuesta de manera oportuna y de fondo a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los contribuyentes en relación con los impuestos que administra la Secretaría de Hacienda, según la asignación realizada por la supervisión y líder del área establecido.

A cada profesional se le asignará un número de actuaciones a realizar, de acuerdo con el estudio de idoneidad realizado, al igual que las metas proyectadas a alcanzar durante el plazo ejecución del contrato.

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Igualmente, con fundamento en el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998", el cual modificó el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" es viable vincular personas naturales de manera temporal cuando el personal de planta es insuficiente.

Es de aclarar que el presente proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaria de Hacienda para la presente vigencia, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal, no existe personal suficiente para la ejecución de estas actividades que van encaminadas al incremento del recaudo de los recursos propios del municipio de Yopal y al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo 2020-2023, se hace necesario el inicio del proceso contractual.

## 3. OBJETO A CONTRATAR:

**3.1. OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR SEGUIMIENTO A EMPLAZAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EJECUTAR LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES EN ARAS DE FORTALECER LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DE YOPAL**

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 2022-02452 | 2022 | 08 | 19 |

**3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. De la base asignada deberá realizar el seguimiento a 30 emplazamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda, de los tributos que administra, verificando la respuesta allegada por los contribuyentes.
2. En relación con la actividad No. 1, proyectar autos de archivo o resolución sanción y aforo según corresponda.
3. Realizar seguimiento al proceso de notificación de las actuaciones administrativas emitidas en cada proceso adelantado, situación que debe llevarse a cabo dentro del término legal establecido para el efecto.
4. Entregar los expedientes debidamente organizados y foliados, con todas las actuaciones que hayan surtido durante el proceso incluyendo el soporte de notificación dentro del término legal.
5. Realizar el análisis y proyectar la respuesta de manera oportuna y de fondo a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los contribuyentes en relación con los impuestos que administra la Secretaría de Hacienda, los cuales le sean asignados mediante la plataforma Qf Document.

| | |
|---|---|
| **3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** | CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DÍAS |
| **3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN** | SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL - FISCALIZACION |
| **3.5. FORMA DE PAGO:** | El valor del presente contrato se pagará mediante cuatro (4) actas parciales mensuales periodo vencido cada una por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000,00) M/CTE,, previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema Seguridad Social Integral la aprobación por parte del supervisor del contrato, y un acta parcial por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($746.667,00) M/CTE, previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema Seguridad Social Integral, la aprobación por parte del supervisor del contrato, Acta de Terminación y el informe de supervisión y evaluación. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial por parte de la Secretaria de Hacienda. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales y el acta de terminación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. **PARAGRAFO 3.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 4.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 2022-02452 | AÑO | MES | DIA |
| | | 2022 | 08 | 19 |

| | |
|---|---|
| **3.6. SUPERVISION** | Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda, o quien designe el Alcalde |

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de Hacienda, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

*El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

*En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual*

**ASPECTOS GENERALES.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

**Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 2022-02452 | 2022 | 08 | 19 |

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios.

## Análisis Regulatorio.

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señalada en el literal h) del numeral 4o del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

### ASPECTO ESTUDIOS DE LA OFERTA

En el mercado, los servicios profesionales y de apoyo pueden prestarse en diferentes niveles de acuerdo con los estudios y experiencia de cada uno. Así pueden encontrarse Auxiliares Administrativos (con educación básica secundaria, media técnico laboral), Técnicos Profesionales, Tecnólogos, Profesionales, Especialistas (Estudios en nivel de pos-grado) y otros niveles de expertos basados en los años de experiencia.

Adicionalmente, se ofrecen estos servicios por áreas del conocimiento tales como Ingenieras (financiera, administrativa, civil, sistemas, entre otras), áreas Sociales, Educativas, Ciencias Políticas, entre otras.

El Municipio ha encontrado, que en el sector se ofrecen servicios relacionados con el accionar administrativo y de la función pública en niveles asistenciales, en las que personas naturales de nivel técnico o con mínimo seis semestres aprobados del ciclo profesional en áreas administrativas son las que el municipio de Yopal ha vinculado para dicha labor:

Que de acuerdo a nuestro histórico, las siguientes personas prestaron sus servicios profesionales:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| DIANA PAOLA GONZALEZ | 1006599275 |
| BRENDA ABELLO CACERES | 1118559412 |
| VLADIMIR CORREDOR GONZALEZ | 1118546487 |
| DINA ANDREA AMESQUITA GORDILLO | 23424461 |

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

El municipio siempre ha contratado con los servicios detallados anteriormente, por la evidente falta de personal idóneo y suficiente que atienda estas actividades.



Certificado No. CAT - 0969

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 2022-02452 | AÑO | MES | DIA |
| | | 2022 | 08 | 19 |

| NUMERO DE CONTRATO | CLASE DE CONTRATO | OBJETO | VALOR MENSUAL |
|---|---|---|---|
| 1001.84.024 9.2019 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | PRESTAR APOYO AL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES IDENTIFICADOS COMO OMISOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACION DE LAS VIGENCIAS 2014 Y 2015. | $3.200.000 |
| 1001.84.028 3.2020 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | EJECUTAR ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN EN EL PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE ACTUAN COMO AGENTES DE RETENCIÓN A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO QUE SE ENCUENTRAN OMISOS EN LA PRESENTACION DE LA DECLARACIONES BIMESTRALES DE LA VIGENCIA 2017 Y 2018 PARA FORTALECER EL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO - PROCESO DE GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL | $3.200.000 |
| 1001.84.044 9.2021 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES | CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DE YOPAL, MEDIANTE LA IDENTIFICACION, SEGUIMIENTO Y/O APERTURA DE EXPEDIENTES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO QUE OMITIERON LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL PARA LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018. | $3.200.000 |

**CARACTERÍSTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**:

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son similares a las exigidas en el contrato que se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, sin embargo, en cuanto al valor, se tiene en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación. En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal realizó el estudio de mercado para los valores de los topes máximos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, código UNSPSC 93161800 para el año 2022, basado en el análisis de consumos y precios históricos, según lo establecido en el Numeral 9.1.1.5.3. del manual de contratación, adoptado mediante Decreto 722 de 2021, teniendo en cuenta la verificación del precio histórico manejado en el municipio de Yopal, con el fin de mantener un precio normalizado para esta zona del país. Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.546.667); para la contratación de una persona natural con título Profesional en áreas contables, económicas o administrativas, el cual debe acreditar una experiencia profesional no menor de UN (1) AÑO.

CODIGO UNSPSC: 93161800 descripción: Temas Tributarios

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

**6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**:

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 2022-02452 | 2022 | 08 | 19 |

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

La modalidad de contratación que aplica es la **Contratación Directa**, prevista en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, define los casos en que procede la contratación directa.

> *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

**6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previo.

Aplicabilidad de la Normatividad que Regula la Modalidad de Selección: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- ✓ La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.
- ✓ Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.
- ✓ La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

En aras del buen desarrollo de las actividades de la Secretaria de Hacienda Municipal y operatividad del proceso de Gestión Financiera para el presente proceso se requiere contratar la prestación de servicios de para la contratación de una persona natural con título Profesional en áreas contables, económicas o administrativas, el cual debe acreditar una experiencia profesional no menor de UN (1) AÑO.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 2022-02452 | AÑO | MES | DIA |
| | | 2022 | 08 | 19 |

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Hacienda, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo. | No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo | 3 | 2 | 5 | MEDIO |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | BAJO |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Riesgo por mal uso de la información.<br><br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | ALTO |
| 4 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | MEDIO |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Entidad | Hacer efectiva la garantía de cumplimiento. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Secretario de Hacienda | Una vez se presente el incumplimiento | Antes de la Liquidación del contrato. | Informe de actividades | Mensual. |
| 2 | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | Supervisor Contratista | Permanente |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 2022-02452 | 2022 | 08 | 19 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |
| 4 | Entidad | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Secretario de Hacienda | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |

## 9. GARANTIAS A EXIGIR

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. Y teniendo en cuenta que dentro de las últimas tres vigencias en el Municipio no se evidencia ningún proceso de incumplimiento por la ejecución de contratos con objetos similares y teniendo en cuenta el Decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; y la circular 014 de 2020 emitida por la Oficina Asesora jurídica, para el presente proceso no se exigirá ninguna garantía.

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

## 11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica que, dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019) "Por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal incluyendo los empleos de la secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones", Decretos No. 047 y 311 de 2019 y analizado el Manual especifico de funciones y de competencias laborales establecido mediante decreto No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal", y el decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo de 2019 para los requisitos de estudio para tres(3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la secretaria de educación y cultura (02) y secretaria general – subsecretaria de talento humano (01) de la alcaldía municipal de Yopal", el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE PRESENTACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARÍA DE HACIENDA | 2022-02452 | 2022 | 08 | 19 |

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

## 12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

**Elaboró Aspecto Técnico:**

Firma: _____
Nombre: **RODRIGO PABÓN FORERO**
Cargo Profesional Universitario - 02

**Revisó Modalidad:**

Firma: _____
Nombre: **DORISANA BERNAL ROJAS**
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

## 13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

**Vo.Bo. Banco De Proyectos:**

Firma: _____
Nombre: GELMAN MAURICIO AGUIRRE HERNANDEZ
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

**Aprobó:**

Firma: _____
Nombre: **SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA**
Cargo: Secretaria de Planeación

## 14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

**Proyectó:**

Firma: _____
Nombre: DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON
Cargo: Técnico Administrativo 367 Grado 03

**Aprobó:**

Firma: _____
Nombre: MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

## 15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre **MAURICIO MORENO PEREZ**
Cargo: Secretario de Hacienda